



MENDOZA, 20 MAY 2016

RESOLUCIÓN Nº 1 2 6 8

VISTO el Expediente Nº 9608-D-06-02369, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto Nº 2633/05 y modificatorios, para los institutos educativos de enseñanza pública de gestión privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto Nº 2633/05, dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el Anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a fs. 249/250 de la presente pieza administrativa, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de la escala de equidad vigente, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado un análisis valorado y justificado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar el porcentaje de aumento y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto Nº 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto Nº 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese la "escala de equidad" de la Resolución Nº 2690-DGE-15 del modo que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se ha determinado con la proyección de un aumento del 10% sobre el valor máximo de cuota o arancel programático, fijado por Resolución Nº 2690-DGE-15.

Artículo 2do.- Aplíquese el incremento sobre la "escala de equidad" establecida en el artículo 1ro., del modo que se indica en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución, para hacerse efectivo a partir del 1º de agosto de 2016.

Artículo 3ro.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



20 MAY 2016

Expediente N° 9608-D-06-02369

RESOLUCIÓN N° 1268

ANEXO

CUADRO I - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO - ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0,00	959,00	100%
960,00	1.060,00	90%
1.061,00	1.175,00	80%
1.176,00	1.298,00	70%
1.299,00	1.438,00	60%
1.439,00	1.592,00	50%
1.593,00	1.764,00	40%
1.765,00	1.921,00	30%
1.922,00	0,00	0%



CUADRO II - NIVEL SECUNDARIO - ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0,00	1.184,00	100%
1.185,00	1.322,00	90%
1.323,00	1.532,00	80%
1.533,00	1.691,00	70%
1.692,00	1.858,00	60%
1.859,00	2.016,00	50%
2.017,00	2.182,00	40%
2.183,00	2.406,00	30%
2.407,00	0,00	0%

CUADRO III - NIVEL ESPECIAL - ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0,00	1.708,00	100%
1.709,00	2.016,00	50%
2.017,00	0,00	0%

CUADRO IV - NIVEL SUPERIOR - ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0,00	1.194,00	100%
1.195,00	1.696,00	80%
1.697,00	2.052,00	70%
2.053,00	0,00	0%


JAIME CORREAS
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA